

**RESOLUCION EXENTA N° 079/10**

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS: "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS: FOMENTAR Y FORTALECER UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA REGION DE LOS RÍOS".**

**Santiago, 12 de marzo de 2010**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

DFL No. 1 Ministerio del Interior de 2005, fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que en su artículo 18 establece que corresponde al Gobierno Regional formular políticas regionales de fomento productivo y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional;

Resolución (A) N°303 CORFO, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 25 de octubre de 2007, que faculta al Consejo a colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de iniciativa y de acción de instituciones, públicas o privadas, que proporcionen asesoría, capacitación y educación en el ámbito de la prevención de la contaminación y tecnologías limpias.

La Resolución (A) N° 029 del 02 de Febrero de 2010 de la Corporación de Fomento de la Producción, mediante la cual se transfieren fondos al Consejo Nacional de Producción Limpia imputables al subtítulo 24, ítem 03.070 "Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas-Comité Producción Limpia" del Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año 2010, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010.

Que por Acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia adoptado en su sesión N° 08 de fecha 28 de diciembre de 2009, se aprobó el financiamiento de Programas Regionales de Producción Limpia mediante la suscripción de convenios de transferencias de recursos con los respectivos Gobiernos Regionales.

**RESUELVO:**

1° APRUÉBESE EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS para la ejecución de un "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS: FOMENTAR Y FORTALECER UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA REGION DE LOS RÍOS", suscrito entre el Consejo Nacional de Producción Limpia representado por su Director Ejecutivo don RAFAEL LORENZINI PACI y el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE LOS RÍOS, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo don ALEJANDRO LARSEN HOETZ, de fecha 20 de Enero de 2010, y cuyo texto se integra a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
"PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS: FOMENTAR Y  
FORTALECER UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA  
EN LA REGION DE LOS RÍOS"  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA  
Y  
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE LOS RÍOS

En Santiago, a 20 de enero de 2010, entre el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante el "CONSEJO", representado por su Director Ejecutivo don RAFAEL LORENZINI PACI, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.770.009-7, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Gotuzzo 124, 2° Piso, Santiago; y por la otra el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE LOS RÍOS, persona jurídica de derecho público,

representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo don ALEJANDRO LARSEN HOETZ, ambos domiciliados en Los Robles N°2, Isla Teja, Valdivia, Región Los Ríos, de paso por esta ciudad, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO**

Los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS: FOMENTAR Y FORTALECER UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA REGION DE LOS RÍOS" el cual se anexa y se designará indistintamente "el Programa".

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del GOBIERNO REGIONAL, aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

Con todo, la definición y ejecución del Programa, deberán estar en el marco de lo establecido por el CONSEJO a través de la Secretaría Ejecutiva Regional de Producción Limpia de Los Ríos.

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que conforme a lo señalado en el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia contenido en la Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, su misión es impulsar, desarrollar y ejecutar la Política de Fomento a la Producción Limpia, desarrollando incentivos que fomenten el uso de prácticas de producción limpia, a través de la incorporación de las tecnologías limpias en los procesos productivos, en un marco de diálogo y participación público-privado.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en el DFL No. 1 - 19.175 del 2005, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175. Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional, formular políticas regionales de fomento productivo y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional.
3. Que por Acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia adoptado en su sesión N° 08 de fecha 22 de diciembre de 2009, se aprobó un "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS: FOMENTAR Y FORTALECER UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA REGION DE LOS RÍOS", por el monto máximo que se detalla:

Región de Los Ríos	\$22.000.000.-
--------------------	----------------

4. Que dicho Programa tiene por objeto: Asentar la Cultura de la Producción Limpia, a través de la promoción, difusión e implementación focalizada de ella en sectores productivos relevantes, especialmente Mypime, de manera de contribuir al mejoramiento de la eficiencia y competitividad productiva de las empresas, previniendo y/o minimizando la contaminación ambiental, contribuyendo de esta forma al desarrollo sustentable de la Región de Los Ríos, todo ello mediante el cumplimiento de determinados objetivos específicos.
5. Que el Consejo Nacional de Producción Limpia cuenta con recursos para transferir a otras entidades públicas con el objetivo de implementar un "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS: FOMENTAR Y FORTALECER UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA REGION DE LOS RÍOS".

**TERCERO:**

En conformidad a las disposiciones legales citadas, y para el cumplimiento del objeto de este convenio, el CONSEJO, transferirá al GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE LOS RÍOS los recursos que se indican en la cláusula séptima.

**CUARTO:**

Los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio, respecto de los objetivos y acciones consideradas se encuentran definidas y detalladas en un Anexo "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS: FOMENTAR Y FORTALECER UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA REGION DE LOS RÍOS", adjunto y visado por las partes, el que se entiende forma parte integrante de este Convenio.

**QUINTO: OBJETO GENERAL Y ESPECIFICO DEL PROGRAMA**

Conforme lo contempla el programa antes señalado, su Objetivo General es: Asentar la Cultura de la Producción Limpia, a través de la promoción, difusión e implementación focalizada de ella en sectores productivos relevantes, especialmente Mypime, de manera de contribuir al mejoramiento de la eficiencia y

competitividad productiva de las empresas, previniendo y/o minimizando la contaminación ambiental, contribuyendo de esta forma al desarrollo sustentable de la Región de Los Ríos.

Asimismo, el Programa contempla los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la cooperación público - privada a través de la definición e implementación de una Agenda Regional de Producción Limpia.
- Fomentar, promover y desarrollar Acuerdos de Producción Limpia, APL en sectores productivos estratégicos priorizados por el Comité Regional de Producción Limpia - CRPL y por la Agenda de Desarrollo Regional.
- Desarrollar, difundir, articular e implementar instrumentos de incentivo, que faciliten la aplicación en las empresas de Tecnologías Limpias.
- Desarrollar capacidades en Producción Limpia-PL a través de iniciativas que promuevan la transferencia e innovación tecnológica.
- Promover y facilitar la formación de capacidades profesionales en PL de los organismos públicos y privados participantes de la Red Regional de Producción Limpia.
- Desarrollar mecanismos y estrategias comunicacionales para la promoción e implementación de la PL, permitiendo su inserción en la cultura productiva, en la toma de decisiones públicas y en los actores políticos.
- Promover y facilitar la incorporación de las Mypime al sistema de certificación en Producción Limpia, a través de la difusión de la Ley sobre Acuerdos de Producción Limpia - APL y Programa Tecnolimpia.
- Fortalecer al Comité Regional público - privado de producción Limpia, en sus relaciones con la institucionalidad ambiental, sanitaria y otras pertinentes

#### SEXTO: PLAZO

El plazo del presente convenio y del "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGION DE LOS RIOS: FOMENTAR Y FORTALECER UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA REGION DE LOS RIOS" será desde el día 01 de junio de 2010 y hasta el día 31 de marzo de 2011 y comenzará a regir, en todo caso, desde la total tramitación del acto que lo apruebe.

#### SEPTIMO:

El monto que el CONSEJO transferirá al GOBIERNO REGIONAL para la ejecución del Programa convenido, asciende a la suma de \$22.000.000.- (veintidós millones de pesos).

Los recursos sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGION DE LOS RIOS: FOMENTAR Y FORTALECER UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA REGION DE LOS RIOS".

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos traspasados no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, sino que el manejo financiero directo se realizará en una cuenta definida por el Gobierno Regional que guarde relación con el funcionamiento y operatividad del Comité Regional de Producción Limpia de la Región de Los Ríos, que preside el Intendente Regional.

#### OCTAVO: RENDICION

El GOBIERNO REGIONAL, deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos transferidos por el Consejo Nacional de Producción Limpia, sin perjuicio que dentro del plazo de treinta días siguientes a la finalización del Programa el GOBIERNO REGIONAL entregará al CONSEJO una memoria que de cuenta de la totalidad de los recursos transferidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la misma información deberá estar disponible para posibles requerimientos de la Contraloría General de la República.

#### NOVENO:

El GOBIERNO REGIONAL y el CONSEJO dejan expresa constancia que el desarrollo del "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RIOS: FOMENTAR Y FORTALECER UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA REGION DE LOS RIOS" es inherente al funcionamiento del Comité Regional de Producción Limpia de la Región de Los Ríos.

#### DECIMO:

El Gobierno Regional declara su voluntad de gestionar y someter a aprobación del Consejo Regional recursos regionales con el objeto de cofinanciar proyectos o programas de Producción Limpia durante el periodo que corresponda, según el caso.

**DECIMO PRIMERO: INFORMES**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula OCTAVA el CONSEJO podrá solicitar la entrega de informes de avance en los períodos extraordinarios intermedios que determine.

**DECIMO SEGUNDO:**

El Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DECIMO TERCERO:**

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO CUARTO:**

La personería con que comparece en este acto don ALEJANDRO LARSEN HOETZ, Intendente de la Región de Los Ríos, Ejecutivo del Gobierno Regional, consta del Decreto Supremo N° 796 del Ministerio del Interior, de fecha 27 de octubre de 2009, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

Ambos documentos no se insertan por ser de ambas partes conocida.

**DECIMO QUINTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

La personería de don RAFAEL LORENZINI PACI para representar en su calidad de Director Ejecutivo al CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA consta en la Resolución Exenta N° 36 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N° 02-2001 de Consejo de CORFO tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del mismo año y Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE**



**Rafael Lorenzini Paci**  
**Director Ejecutivo**  
**Consejo Nacional de Producción Limpia**

JMA/ncs  
Distribución  
Gobierno Regional de Los Ríos  
Secretario Regional PL de Los Ríos  
Asesor Legal CPL